

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº $\,000041\,$ -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2010

#### VISTO:

El Informe Nº 093-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Enero del 2010; proveído de fecha 25 de Enero del 2010; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de Enero del 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 012-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C SRL, para la ejecución de la Obra: "PROTECCION DE VIVIENDAS EN JIRON PAITA DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 35,765.44 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 44/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 093-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, con Registro CIP N° 107185 como Inspector de la Obra: "PROTECCION DE VIVIENDAS EN JIRON PAITA DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 25 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe Nº 093-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del stado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un importante de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

Av. La Marina Nº 200

Telefax.(072)524464





"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PER

## Sr. Manuel M. Sarango Canales RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE LA UNIDAD $_{ extsf{N}^{\circ}}$ 000041 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-9R

26 ENE 2010 Tumbes.

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, con Registro CIP N° 107185 como Inspector de la Obra: "PROTECCION DE VIVIENDAS EN JIRON PAITA DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB, REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 22 de Enero del 2010, al Ingeniero JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, con Registro CIP N° 107185 como Inspector de la Obra: "PROTECCION DE VIVIENDAS EN JIRON PAITA DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las fundiones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la ្វីអ្នក Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente solución al Ingeniero JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C&C SRL, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Empresa Contratista Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

L TUMBES GOBIEDNO F